



NACIONES  
UNIDAS



Convención Marco sobre  
el Cambio Climático

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBSTA/1996/19  
5 de diciembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO  
Y TECNOLOGICO

Cuarto período de sesiones  
Ginebra, 16 a 18 de diciembre de 1996  
Tema 6 del programa provisional

ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL

Lista de cuestiones de metodologías

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCION

1. El Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó en su tercer período de sesiones el informe preparado por la secretaría (FCCC/CP/1996/14 y Add.1) el cual, en su sección V que trata de un proyecto de programa de trabajo, contiene algunas sugerencias para la labor metodológica, y pidió a la secretaría que preparase una lista de cuestiones de metodología para examinarla en su cuarto período de sesiones (FCCC/SBSTA/1996/13, párr. 38 a)).

2. La secretaría ha recibido de las Partes contribuciones para la preparación de la lista, y ha solicitado asimismo asesoramiento de expertos. Inspirándose en estas contribuciones, la secretaría ha preparado una lista indicativa de cuestiones cuya investigación y resolución podría ayudar a las Partes a realizar un examen exhaustivo y adoptar la decisión definitiva que se contempla en el párrafo 3 b) de la decisión 5/CP.1, (FCCC/CP/1995/7/Add.1).

II. LISTA INDICATIVA DE CUESTIONES DE METODOLOGIA

3. Se proponen a la atención del OSACT las siguientes cuestiones.

- a) Adicionalidad de los beneficios para el medio ambiente relacionados con la mitigación del cambio climático que se consiguieren mediante una actividad conjunta en comparación con un caso de referencia

En esta cuestión, se podrían examinar, entre otros, los siguientes aspectos: determinación del caso de referencia, evaluación de la adicionalidad de los beneficios; verificación de la sostenibilidad de los beneficios; elección de los límites apropiados del sistema para tener en cuenta posibles "derrames"; necesidad de enfoques por sector o por tecnología, y carácter estático o dinámico del caso de referencia;

- b) Modalidades para la vigilancia, la presentación de informes y la verificación de los beneficios resultantes de las actividades conjuntas

En esta cuestión se podrían examinar, entre otros, los siguientes aspectos: definición de los parámetros clave para la vigilancia y la presentación de informes; las frecuencias respectivas de la vigilancia; presentación de informes y verificación; el papel de las actividades internas y externas en la vigilancia y la verificación. Ha de observarse que el OSACT ha iniciado ya la labor relativa a la presentación de informes;

- c) Definición de los procesos de creación de capacidad para ayudar a los países anfitriones a participar en un régimen de actividades conjuntas

En esta cuestión se podrían examinar, entre otros, los siguientes aspectos: determinación de las necesidades genéricas de creación de capacidad en los países anfitriones, las disposiciones para crear las capacidades necesarias y las necesidades de información para integrar las actividades conjuntas con las estrategias nacionales de desarrollo;

- d) Intensificación de la transferencia y difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países anfitriones de actividades conjuntas

En esta cuestión se estudiarán los aspectos de la transferencia y difusión de tecnología que son propios de las actividades conjuntas. El examen de esta cuestión se referiría a la labor en curso sobre transferencia de tecnología que ejecutan el OSE y el OSACT;

- e) Relación costo eficacia de un régimen de actividades conjuntas

En esta cuestión se podrían estudiar, entre otros, los aspectos siguientes: determinación de los costos, incluidos los costos de transacción, relacionados con un régimen de actividades conjuntas; repercusiones en la presentación de informes; búsqueda de disposiciones para lograr el menor costo; determinación de los costos del país anfitrión y comparación de los costos de mitigación del cambio climático mundial en el marco de un régimen de actividades conjuntas con los costos en ausencia de tal régimen;

- f) Modalidades para acreditar reducciones de las emisiones como resultado de las actividades conjuntas en caso de que las Partes decidan establecer un régimen en el cual se puedan ganar créditos

En esta cuestión se podrían examinar, entre otros, los aspectos siguientes: acreditación previa, acreditación posterior o acreditación periódica, disposiciones específicas por sector y tecnología para la acreditación, asignación de créditos entre las Partes, efectos del fracaso del proyecto en los créditos y compensación de los mismos;

- g) Definición de las disposiciones institucionales apropiadas para ejecutar actividades conjuntas reduciendo a la vez al mínimo los costos de transacción

En esta cuestión se podrían examinar, entre otros, los aspectos siguientes: disposiciones institucionales para la vigilancia, presentación de informes y verificación, necesidades institucionales de creación de capacidad, necesidades institucionales para el trabajo en red y difusión de información técnica, necesidades institucionales para asegurar el cumplimiento de las disposiciones o la solución de conflictos en relación con las disposiciones para realizar proyectos de actividades conjuntas y sufragar los costos de tales disposiciones.

4. Al preparar la lista de cuestiones que precede, se observó que las metodologías estaban estrechamente interrelacionadas con las disposiciones institucionales para aplicarlas. Al respecto, un importante objetivo sería reducir al mínimo los costos de transacción, asegurando a la vez un régimen digno de crédito. Esto se lograría determinando todos los conjuntos apropiados de metodologías y las disposiciones institucionales para su aplicación. Sería asimismo importante precisar qué reglas y normas habrían de fijar las Partes y qué se dejaría a la labor de los especialistas. También convendría considerar opciones para hacer frente a unos inevitables costos mínimos.

### III. MEDIDAS PROPUESTAS

5. Quizás el OSACT desee:

- a) examinar las cuestiones que acaban de enumerarse;
- b) determinar si requieren análisis metodológico y diseño institucional; y
- c) pedir a la secretaría que elabore propuestas u opciones prácticas con respecto a las cuestiones pertinentes determinadas e informe sobre ello, teniendo en cuenta las correspondientes deliberaciones del OSACT.

-----